

Para la República del Paraguay

5

(36)

En la Asunción del Paraguay en quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ha sido remitido a disposición de este Juzgado en paraje de la Cathedral, por el Señor Jefe de Policía a los Jovenes llamados Francisco Romero, y Juan Andres Flecha, como cómplices del robo que habia hecho en la plaza en obsequio de la Señora de M...

Vol. : 1487 Sección Civil y Judicial
Nº : 6
Año : 1856

Sumaria a los jovenes Francisco Romero y Juan Andres Flecha por robo.

Foj. : 2

ma, ante los testigos de actual^{te} que lo hizo a Dios Nuestro Señor, prometiendo desempeñar fielmente el deber a que se ha comprometido, y con puericia y ante los mismos Jcos. se recibió juramento separadamente a los dos jovenes, quienes hicieron en igual forma a Dios Nuestro Señor, prometiendo decir verdad en lo que supieran y fueran preguntados; en la virtud habiéndose retirado el Curador de la diligencia, que cúmplase el motivo para haberlos mandado el Señor Jefe de Policía a disposición de este Juzgado, y por que se hallaban

Para la Republica del Paraguay

5

(32)

En la Asuncion del Paraguay en quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, ha sido remitido a disposicion de este Juzgado en paraguayo en la Cathedral, por el Señor Jefe de Policia a dos Joreros llamados Francisco Paredes, y Juan Andres Flecha, como cómplices del robo que habian hecho en la plaza en obsequio de la Señora de Victoria Dñe Jorero del partido de Lapinta, y para su legitimidad los remiti en la facultad Publica, y habiendolos hecho comparecer con sus conocimientos al encargado de ella, siendo las ocupaciones de preferencia que seria y conociendo que dichos Joreros eran de menor edad, les nombre por Curador a la validacion de su declaracion a D. Felipe Garcia, natural y vecino de esta Capital, a quien previa su comparencia, y espontanea voluntad le recibí juramento en legal forma, ante los testigos de actual N. que lo hizo a Dios Nuestro Señor, prometiendo desempeñar fielmente el deber a que se ha comprometido, y con paciencia y ante los mismos Joreros recibí juramento separadamente a los dos Joreros, quienes hicieron en igual forma a Dios Nuestro Señor, prometiendo decir verdad de lo que supieran y fueran preguntados; en lo visto habiendole referido al Curador las preguntas que cuia era el motivo para haberlos mandado el Señor Jefe de Policia a disposicion de este Juzgado, y por que se hallaban

en la facultad pública, dijeron, que el ocho del mes
corriente habían ido en la plaza de abastos como se
acostumbra con el fin de buscar tabaco para pro-
porcionar la venta a algunos comerciantes extran-
geros, por cuyo servicio les pagaban, y que le salió
al encuentro un tal Domingo amigo de ellos, cuyo
apellido ignoran, y le dijo que le siguieran el que
prometían por ellos, con este motivo los fue acom-
pañando hasta la Alivera que pasaron en el puen-
to de la Abaya Negra, y que habiéndole senta-
do el Domingo y ellos sobre unos palos que estaban
en un lugar sacó un Cinturón que contenía den-
tro nueve patacones, y estando contando el día
de Domingo les dijo a los que declaran que los
trababan con el fin de darles algunos reales, y
que en esto vieron venir a un moro con tres
soldados encarándose a ellos, y que entonces el
que los llevó tiró el cinturón y el dinero y se
puso en precipitada fuga, sin haberse podido
capturar, y que entonces ellos empezaron a se-
guir el dinero y meterlo en el cinturón aque-
rando en que paraba la Compañía, y que habiendo
visto el rebato moro con los soldados los encon-
traron en el mismo lugar y los dejó, y que enton-
ces dijo el moro a que ellos les habían robado
un Cinturón con la Compañía con nueve patacones
dentro, y que ellos les repararon de que no sabían
certal robo, ni de donde sacó la Compañía el
el dinero, y que escribió el dueño el cin-
turon con el dinero con falta de dos patacones

6

sin saber ellos si se perdieron entre las ma-
denas o se los llevo el huideo, y que de un
lugar los remisionen en la justicia, y luego
los hizo conducir el jefe de ella en un ju-
gado de donde fueron en la carcelaria publi-
ca, y que esto es todo lo que sabe sobre el par-
ticular. En este estado habiendose justificado
todo lo expuesto por los citados señores, como tam-
bien se habiere. Recibido el dueño del dinero
con falta de dos patacones, segun relacion en
Demanda de este dueño calculando dinero y ve-
cino de Capita, y no sueltando Criminabilidad
alguna contra los expuestos señores, y engo en
declararlos inocentes y libres calculando Crimen
que les habian imputado, poniendose en li-
bertad del asunto en que se hallaban, y en
comparacion habiendose justificado los declara-
tes en inocencia y no saber firmar lo hizo
a los señores de cuando en unigo y otros
en otro ejemplo estado de no se.

Juan Antonio Gomez

A cargo de mi dos menores, y por mi.

Felipe Gomez

Fdo Epifanio Penas Fdo Gaspar Estrada

En

el mismo día en virtud de la diligencia que ante-
cede, se remitió la correspondiente papelota al Sr. D.
Encargado de la Sanidad pública, y fueron puestos
en libertad a los expresados forajidos, de ellos se certificó.
General

En la Asunción del Paraguay en veinte días del mes de
Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, ha remitido en
este lugar de paz segundo de la Capital, el Sr. Jefe
de policía a Valeriano Peña del partido de Ybicui por
andar hir pase y en bagancia en esta Capital, por el
mismo motivo fue remitido en la Carcelera pública, pa-
ra averiguarse con que motivo había venido a hir pa-
sado en esta, y citada 22 del corriente se presentó
ante mí D. Bernardo Charé recibí el mismo parti-
do de Ybicui, por donde me manifestaron un pase que
le había franquizado el Sr. Juez de paz del lugar, en
virtud de lo remitido en seguimiento de la ciudad Valeriano
Peña p.º varios robos que le había hecho, con este
motivo fue traído a la Carcelera pública con pre-
vio conocimiento del Encargado de ella, y bien impues-
to al fin de su comparecencia se recibió juramento en
legal forma ante los testigos de actuación que lo hi-
zo a Dios nuestro Señor con cargo de decir verdad
de lo que supiere y fuere preguntado, y abiéndole
hecho cargo de las prendas robadas de D. Bernardo
Charé, que las expone individualmente y todo lo
que ha hecho a este respecto, disp. que habiéndole esta